

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO, ARTICULACIÓN DEL TERRITORIO Y VIVIENDA

Resolución de 4 de marzo de 2024, de la Dirección General de Movilidad y Transportes, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo al Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, Sección Segunda, y se emplaza a posibles terceros interesados.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sección Segunda, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla, en el procedimiento ordinario número 112/2024, negociado MR, promovido a instancias del Ayuntamiento de San Roque contra la resolución de 28 de noviembre de 2023 (Decreto 276/2023, publicado en Boja núm. 233 de 5 de diciembre de 2023), sobre la Aprobación del Plan de Transporte Metropolitano del Área de Campo de Gibraltar. Plan de Movilidad Sostenible, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo que ha dado origen al procedimiento ordinario número 112/2024, y anunciar la orden de remisión de la copia del correspondiente expediente administrativo a la Sección 2.^a de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Ceuta y Melilla con sede en Sevilla.

Segundo. Emplazar a aquellas personas interesadas cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones de la entidad demandante con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución, ante dicha sala.

Asimismo, y dado que el acto administrativo tiene por destinatario una pluralidad indeterminada de personas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía surtirá los efectos de la notificación, con el fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma.

De conformidad con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, a las personas emplazadas, de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 4 de marzo de 2024.- El Director General, José Miguel Casasola Boyero.